



**BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SUBASTA EXTRAJUDICIAL A TRAVÉS DE ENTIDAD
ESPECIALIZADA (VALORALIA)**

Las presentes Bases han sido redactadas por VENTAS CORPORATIVAS, S.L., por encargo de la administración concursal de MAG CATERING & EVENTS S.L. Dicho concurso se sigue bajo los autos de concurso abreviado 355/2022, ante el Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Santa Cruz de Tenerife.

En el procedimiento fue presentado por la administración concursal el día 9 de noviembre de 2022, quedando aprobadas las normas de liquidación según las reglas de liquidación que se recogen en el Auto de 11 de abril de 2023. Habiendo transcurrido la Primera Fase de la liquidación sin que se haya obtenido un precio por los activos satisfactorio para el interés de los acreedores, la Administración Concursal ha puesto en marcha la Segunda Fase, regulada en el epígrafe 2.2 del referido Auto, y consistente en la liquidación mediante subasta a través de Entidad Especializada

Por tanto y siendo VENTAS CORPORATIVAS, S.L. un portal electrónico especializado en la liquidación de activos, se ha encomendado la venta del activo de la concursada, participaciones sociales que titula de la sociedad SENDA ECOWAY, S.L. en el formato de subasta extrajudicial.

El plazo de esta subasta Extrajudicial, por indicación de la Administración Concursal, será **desde el día 23 de junio de 2023 a las 12:00h, hasta las 11:59h del 10 de julio de 2023**, sin perjuicio de que pueda prorrogarse hasta el plazo máximo establecido en el Auto de aprobación del Plan de Liquidación.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES OBJETO DE VENTA

Serán objeto de subasta las siguientes participaciones sociales titularidad de la concursada:

Subasta: 2335522 MAG CATERING Y EVENTS S.L.

Lote: Único

Participaciones: 270 Participaciones sociales de la entidad SENDA ECOWAY, S.L., identificadas con los números 2731 al 3000, ambas inclusive, comprensivas de un 9% del capital social

Valor Plan de Liquidación: 5.000,00 €

Valor Mínimo de Adjudicación: 3.000,00 €

2. CONDICIONES DE LA SUBASTA EXTRAJUDICIAL

La Administración Concursal no aceptará pujas que no superen, al menos, el Valor Mínimo de Adjudicación de las participaciones sociales a que se refiere el apartado anterior.

La subasta extrajudicial se realizará a través del portal de subastas WWW.VALORALIA.ES, cuya titularidad es de VENTAS CORPORATIVAS, S.L. En él, cualquier interesado habrá de registrarse previamente para participar en el proceso.

Para que cualquier puja sea considerada válida, cualquier interesado deberá depositar una caución equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del lote, entendiéndose tal como el Valor Asignado en el Plan de Liquidación:

Lote	Valor Asignado PL	Caución (5%)
Único	5.000,00 €	250,00 €

Dicha caución o señal se depositará mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria de consignaciones, titularidad de VENTAS CORPORATIVAS, S.L., **IBAN ES63 0128 0062 4701 0004 3376**, de BANKINTER.

Los titulares de crédito con privilegio especial deberán cumplir las mismas condiciones que cualquier otro interesado, si bien quien quedarán eximidos de prestar señal o depósito alguno.

Las pujas se realizarán por múltiplos de **CIEN EUROS (100,00 €)**.

Las pujas podrán realizarse hasta el día y hora fijados al principio de estas Bases. No obstante, si en los CINCO MINUTOS previos al cierre de la subasta se registra alguna puja, ésta se prorrogará automáticamente por un nuevo periodo de CINCO MINUTOS, y así sucesivamente hasta un máximo de SEIS HORAS desde la hora de cierre inicialmente prevista.

Una vez cerrado el proceso de pujas cumpliendo los requisitos establecidos, y realizados los correspondientes depósitos de la caución, VENTAS CORPORATIVAS S.L. se pondrá en contacto con el mayor postor o adjudicatario, para solicitarle documento de identificación completo (persona física o jurídica), datos fiscales, dirección electrónica y datos telefónicos de contacto, y en su caso escritura notarial que acredite la correspondiente representación.

Habiendo cumplido el adjudicatario los requisitos previos, VENTAS CORPORATIVAS S.L.



comunicará tal circunstancia a la Administración Concursal de MAG CATERING Y EVENTS S.L, con la identidad de la referida persona.

En caso de que el adjudicatario, habiendo sido requerido para ello, de forma injustificada no proporcione los datos identificativos y fiscales requeridos en un plazo máximo de CINCO DÍAS, se entenderá que renuncia a la compraventa y a la señal depositada.

Las participaciones se adjudicarán libres de cargas y gravámenes. Únicamente se mantendrán las garantías de los privilegios especiales en el único caso de transmisión de los bienes con subsistencia del gravamen.

El pago del precio fijado para la adjudicación o venta se realizará mediante ingreso (transferencia o cheque bancario) en el momento de la transmisión de la propiedad, a la cuenta intervenida por la Administración Concursal que se facilitará al adjudicatario.

La administración concursal citará al adjudicatario para la formalización de la escritura pública de compraventa, proponiendo la fecha y notario ante el que se llevará a cabo la venta. La incomparecencia del adjudicatario al acto de formalización de la escritura de compraventa supondrá la pérdida, por parte de éste, del depósito o caución efectuado.

En caso de incomparecencia del adjudicatario, o renuncia del mismo a la adjudicación, la Administración Concursal no podrá adjudicar el lote al siguiente oferente, debiendo aperturarse un nuevo proceso de subasta de libre concurrencia por plazo de 15 días, para lo cual se notificará este hecho a los oferentes no adjudicatarios.

Los depósitos realizados por aquellos postores que no hayan resultado adjudicatarios se devolverán por parte de VENTAS CORPORATIVAS S.L. en un plazo máximo de veinte días desde la fecha de cierre de la subasta.

3. GASTOS DE LA OPERACIÓN A ASUMIR POR LA COMPRADORA

Además del pago del precio, el Adjudicatario se hará cargo del pago de todos los gastos derivados de la adjudicación (incluyendo gastos notariales y registrales), gastos derivados del levantamiento de cargas e inscripciones registrales, y cualquier otro gasto que pudiera surgir, incluido impositivos.

4. HONORARIOS DE LA ENTIDAD ESPECIALIZADA

Dichos honorarios, que deberá asumir el comprador y haberlos satisfecho con anterioridad a la formalización de la escritura pública de compraventa, ascenderán al 5% + IVA del precio a que finalmente resulte adjudicado el lote, y no se detraerán del precio ofrecido.



La realización de pujas a través del portal www.valoralia.es implica la declaración específica de conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones del proceso de subasta extrajudicial, del estado del procedimiento concursal, del contenido del Plan de Liquidación y del carácter firme e irrevocable de la puja.

Madrid, 22 de junio de 2023